

Razón Social

Nº CUIT

Domicilio Legal

Nombre del grupo o conjunto económico

	EMPRESA, FIRMA O PERSONA INTEGRANTE DEL CONJUNTO O GRUPO ECONÓMICO	IDENTIFICACIÓN (1)		VINCULACIÓN	PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD PRINCIPAL
		TIPO	NÚMERO	DIRECTA/ INDIRECTA (2)	ACCIONARIA / SOCIETARIA (%)	
CONTROLANTE						
CONTROLADAS						

Observaciones

Declaramos bajo juramento que los datos consignados en la presente son ciertos y nos obligamos a permitir que el Banco efectúe las verificaciones que estime conveniente para comprobar la exactitud de los mismos. Asimismo nos comprometemos a comunicar al Banco cualquier modificación que se produzca en la composición del grupo económico declarado, especialmente toda nueva vinculación con otras empresas.

Aclaración:

Cargo:

Lugar

Fecha

Firma

Sello de la empresa

### INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

#### Definición de Grupos o Conjuntos Económicos:

"Se considera que dos o más personas físicas o jurídicas forman un conjunto y/o grupo económico cuando de hecho o de derecho, la unidad de decisión, el control patrimonial o la participación en el capital, entre otras modalidades de la estructura societaria del conjunto, revela la existencia de una relación de persona física o sociedad controlante - controlada" (Lisol I, Cap. II, Punto 1.2. y Oprac. I, Cap. I, Punto 4; del B.C.R.A.)

#### (1) Identificación:

Tipo: Se consignarán las siguientes abreviaturas según corresponda a:

11 • IG Impuesto a las Ganancias

Personas físicas: (si no están inscriptas en el impuesto a las Ganancias)

01 • DNI Documento Nacional de Identidad

02 • LE Libreta de Enrolamiento (S=sólo si no posee DNI)

03 • LC Libreta Cívica (sólo si no posee DNI)

04 • CI Cedula de Identidad (extranjeros no nacionalizados residentes en el país)

Personas Jurídicas: (si no están inscriptas en el impuesto a las Ganancias)

12 • INAC Instituto Nacional de Acción Cooperativa

13 • INAM Instituto Nacional de Acción Mutua

66 • DNRP Dirección Nacional de Recaudación Previsional (nº de cuenta)

77 • PJ Registro de Personas Jurídicas (si no están inscriptas en la Dirección General de Recaudación Previsional)

88 Entes Estatales

99 Personas Físicas o Jurídicas radicadas en el exterior

Número: Se anotará el número correspondiente al tipo de identificación empleado, excepto para los códigos 88 y 99 en los que no deberá consignarse número.

(2) Vinculación Directa / Indirecta: Se anotará el carácter de la vinculación directa o indirecta, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Vinculación Directa:

#### 1 - Control Total:

a) la controlante posee la totalidad o la mayor parte del capital de la controlada.

b) la controlante y la controlada tienen directores y/o funcionarios y/o administradores comunes.

c) la controlante financia significativamente a la controlada o viceversa.

d) el patrimonio de la controlada es manifiestamente inadecuado para su giro económico y/o el cumplimiento de sus fines.

e) la controlante se hace cargo de los gastos y/o pérdidas de la controlada o viceversa.

f) la controlante no tiene actividades de importancia excepto con su controlada o viceversa.

g) en la documentación de la controlada ésta es descrita como un departamento o división de la controlante, o su actividad o responsabilidades es referida a la de la controlante, y

h) los directores y/o funcionarios y/o administradores de la controlada reciben instrucciones de la controlante y actúan en interés de esta última.

#### 2 - Influencia Significativa:

a) la posesión de un porcentaje tal del capital de la vinculada que otorgue los votos necesarios para influir en la aprobación de sus estados contables y en la distribución de utilidades, para lo cual debe tenerse en cuenta la forma en que este distribuido el resto del capital.

b) la representación en el directorio y/u órganos administrativos superiores de la vinculada, para lo cual debe tenerse en cuenta también la existencia de acuerdos circunstancias o situaciones que pudieran otorgar la dirección a algún grupo minoritario.

c) la participación en la fijación de las políticas societarias.

d) la existencia de operaciones importantes con la vinculada.

e) el intercambio de personal directivo y

f) la dependencia técnico administrativa de la vinculada.

#### Vinculación Indirecta:

1) Con sociedades y/o empresas unipersonales: Cuando las mismas son controlantes o controladas de/por empresas que tengan vinculación económica con la empresa declarante.

2) Con personas: Conyuges y parientes hasta 2º grado de consanguinidad (hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos) o 1º de afinidad (suegros, nueras y yernos) de quien ejerza el control total

influencia significativa en las decisiones de la empresa en forma directa o a través de una sociedad.

#### (3) Participación accionaria / societaria (%):

##### Vinculación Directa:

Se indicará el porcentaje de capital con el que participa la controlante en cada una de las empresas integrantes del grupo.

##### Vinculación Indirecta:

Se consignará la tenencia accionaria o participación de la empresa integrante del grupo que es controlante de la empresa informada. En este caso se aclarará en observaciones quién es la persona física o jurídica controlante de esta empresa.

